

2026

Balance de Gestión Integral

Etapa 1: Principales resultados de la gestión 2025

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Subsecretaría de la Mujer



Principales resultados de la gestión 2025 según sus objetivos estratégicos de la Subsecretaría de la Mujer¹

AUTORIDADES DEL SERVICIO	DEPENDE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Claudia Donaire Gaete, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.	Antonia Orellana, Ministra de la Mujer y Equidad de Género Claudia Donaire Gaete, Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género

Con el fin de identificar los principales logros en la gestión, para cada objetivo estratégico del Servicio se presenta una priorización de las acciones que se llevaron a cabo para dar cumplimiento a los desafíos enunciados por cada uno de ellos²

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Reducir la violencia y/o discriminación basada en género a través de las políticas públicas y el marco normativo, en cumplimiento con estándares internacionales de derechos humanos, con enfoque de género, perspectiva interseccional y pertinencia territorial y cultural.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
El 14 de junio de 2024 entró en vigencia la Ley N° 21.675, que previene, sanciona y erradica la violencia de género. Crea un estatuto cautelar, tipifica la violencia digital, incluye el pololeo en violencia intrafamiliar y articula instituciones mediante una comisión y sistema integrado de información Durante 2025, se trabajó en la preparación de los reglamentos exigidos por la Ley, quedando publicados los reglamentos de la Comisión de Articulación Interinstitucional (CAI) y del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, mientras que el Reglamento de Representación Judicial está en iteración con la Contraloría General de la República para su toma de Razón. También se	

¹ Las autoridades ministeriales y del servicio corresponden a aquellas vigentes al momento de emitir este informe
² La redacción de las acciones y justificación corresponde a un auto reporte elaborado íntegramente por el Servicio responsable de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección de Presupuestos

creó la Sección de Coordinación de la Respuesta estatal a la violencia de género.

Este trabajo permitió que en enero de 2026 se realizara la primera sesión de la Comisión, donde se aprobó el Plan nacional por el derecho a vidas libres de violencia de género y la estructura de sus subcomisiones.

ACCIÓN 2

En 2025 se avanzó en la implementación del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, establecido en el artículo 26 de la Ley N°21.675. Se conformó el equipo base, se designaron contrapartes institucionales y se instalaron mesas técnicas para consensuar variables, métodos de interoperabilidad y el convenio de transferencia de datos. Se firmaron convenios con SernamEG, Ministerio Público, Registro Civil, Ministerio de Desarrollo Social y Familias y la Subsecretaría de Prevención del Delito. Se desarrolló el producto mínimo viable, que incluye los módulos de búsqueda simple y expediente único con información de cuatro instituciones, y se definió su implementación inicial en siete comunas piloto: Coquimbo, Ovalle, Curicó, Cauquenes, Talcahuano, Chiguayante y Valdivia.

Este avance permite mejorar la respuesta estatal, reducir la victimización secundaria y fortalecer la toma de decisiones con información integrada.

ACCIÓN 3

En 2025 se instalaron la Mesa Técnica Nacional y las cinco Mesas Técnicas del Plan nacional por el derecho a vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades, 2022 - 2030, con la participación de sectores públicos, sociedad civil y organismos internacionales. Estas instancias permitieron armonizar el Plan con la Ley N°21.675, definir responsabilidades y mejorar la articulación entre instituciones. Su funcionamiento generó más de veinte reuniones técnicas y dos sesiones nacionales, lo que fortaleció la capacidad del Estado para abordar la violencia de género de manera coordinada y con enfoque interseccional. Esta acción incidió directamente en la calidad de las políticas públicas al integrar diversas perspectivas y asegurar decisiones coherentes con los derechos de mujeres, niñas y diversidades.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones descritas muestran el avance institucional para fortalecer la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas y en el abordaje de la violencia de género. Este trabajo apunta a incidir en el actuar del Estado y en las políticas que implementa, de modo que integren el enfoque de género en su diseño y ejecución, con consideración de las realidades territoriales.

La implementación de la Ley N°21.675, junto con sus avances reglamentarios e institucionales, constituye un hito en la respuesta estatal. La ley tipifica la violencia digital, incorpora el pololeo en la violencia

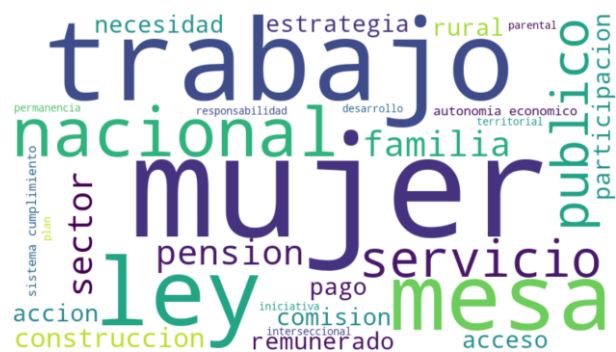
intrafamiliar y establece medidas de coordinación intersectorial. Estos desarrollos se articulan con la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información sobre Violencia de Género, que contribuye a reducir la victimización secundaria mediante la integración de información entre instituciones. A su vez, se alinean con la instalación de espacios de coordinación y seguimiento del Plan nacional por el derecho a vidas libres de violencia de género, que fortalecen la respuesta estatal y permiten definir acciones coherentes con las necesidades de mujeres, niñas y diversidades.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Aumentar la coordinación estatal para el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres, con perspectiva interseccional y pertinencia territorial.

ACCIÓN 1**NUBE DE PALABRAS**

Durante 2025 se avanzó en la implementación del Plan de la Estrategia de Autonomía Económica mediante el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Remunerado Dependiente y Remunerado Independiente, integradas por 43 servicios públicos. Estas instancias permitieron consensuar 107 iniciativas orientadas a eliminar condicionantes y restricciones que enfrentan las mujeres en el acceso, permanencia y desarrollo en el trabajo. Se realizaron sesiones periódicas, reuniones ampliadas y trabajo bilateral para acordar medidas, fortalecer articulaciones y ajustar propuestas según las necesidades territoriales e interseccionales. Asimismo, se lanzó públicamente la Estrategia, lo que fortaleció su legitimidad institucional y promovió alianzas público-privadas para apoyar su implementación.

**ACCIÓN 2**

En el contexto de la implementación de la Ley N° 21.484, sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos, los tribunales han podido ordenar el pago de más de 3 billones de pesos en pensiones adeudadas, beneficiando a más de 322 mil familias. Esto se suma a la implementación de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores, y sus mejoras.

Durante 2025, se trabajó en la elaboración de un Proyecto de ley, con el objeto de mejorar los procedimientos y restablecer la Comisión de Coordinación y Evaluación del Nuevo Sistema de Cumplimiento de Pensiones Alimenticias, cuya duración inicial era de tres años, con el fin de continuar mejorando la implementación del sistema de cumplimiento.

Estos trabajos se suman a la realización de más de diez talleres de difusión de estas leyes, con presencia de más de 800 personas, enfocados en la entrega de información, orientación y diálogo dirigidos a mujeres cuidadoras, familias y comunidades.

ACCIÓN 3

El Ministerio fortalece la participación y el acceso de mujeres a sectores estratégicos mediante el trabajo de la Mesa Nacional de Mujeres Rurales y la Mesa Mujer y Construcción. En 2025 la Mesa Nacional de Mujeres Rurales avanzó en tres temas prioritarios: trabajo, educación y el derecho al agua y a la tierra. Las dirigentas presentaron sus necesidades, los servicios entregaron respuestas y se acordaron acciones y mecanismos de seguimiento, con un ciclo que cerró en enero de 2026.

En tanto, la Mesa Mujer y Construcción impulsó la incorporación de mujeres al sector gracias al convenio con la Cámara Chilena de la Construcción. Entre los resultados se desarrollaron 424 cursos del programa *Fórmate para el Trabajo con Sence*, que aprobaron 3.867 mujeres. También se otorgaron 17.807 certificaciones laborales y 247 empresas recibieron el Sello Mujer y Construcción por contar con al menos un 15% de participación femenina en sus obras.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Ministerio avanza en la autonomía económica de mujeres mediante acciones que reducen barreras estructurales en el trabajo remunerado y fortalecen su participación en sectores estratégicos. La implementación del Plan de la Estrategia de Autonomía Económica permitió coordinar a 43 servicios públicos y consensuar 107 iniciativas para mejorar el acceso, la permanencia y el desarrollo laboral de mujeres, con énfasis en necesidades territoriales e interseccionales. La implementación de la Ley de Responsabilidad Parental y del Registro Nacional de Deudores permitió que los tribunales ordenaran el pago de más de tres billones de pesos en pensiones, lo que benefició a más de 322 mil familias. Además, se avanzó en un proyecto de ley que mejora los procedimientos y restablece la comisión encargada del sistema de cumplimiento, junto con talleres de difusión dirigidos a mujeres cuidadoras, familias y comunidades. El trabajo de la Mesa Nacional de Mujeres Rurales y la Mesa Mujer y Construcción amplió las oportunidades económicas, mediante procesos de diálogo con servicios públicos y acciones de formación, certificación y fomento a la contratación femenina en el sector construcción.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Aumentar el ejercicio efectivo de la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres y niñas en su diversidad, mediante la coordinación intersectorial, el análisis y elaboración de propuestas normativas, y el acceso a información.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Con el fin de eliminar obstáculos y proteger el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley N°21.030, el 27 de mayo de 2025 se publicó el Decreto N°22 de 2024, que modifica el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Salud. La actualización refuerza el rol fiscalizador de las seremías de salud y de la Superintendencia de Salud. También obliga a los establecimientos a entregar información clara y disponible para garantizar el acceso a la prestación. Además, establece medidas para asegurar atención oportuna y continua a las mujeres y niñas que cumplen con las causales establecidas en la ley.	

ACCIÓN 2
Ingreso del Proyecto de ley para regular interrupción del embarazo por plazos (hasta 14 semanas): El Boletín N°17.564-11 fue ingresado el 29 de mayo de 2025, encontrándose en primer trámite constitucional, en Comisión de Salud. El proyecto habilita la interrupción voluntaria del embarazo dentro de las primeras 14 semanas de gestación, a petición de la mujer, adolescente o niña embarazada, en establecimientos de salud. Regula el consentimiento informado, la entrega de información objetiva y completa, y mantiene la objeción de conciencia conforme al artículo 119 ter del Código Sanitario. Además, incorpora la prestación dentro de los servicios profesionales de la matrona y establece obligaciones para garantizar acceso rápido e información veraz. Contempla 4 artículos permanentes y 2 transitorios, con vigencia desde su publicación y un plazo de 6 meses para dictar normas técnicas y actualizar protocolos.

ACCIÓN 3
Durante 2025 se desarrolló el Estudio de Salud Menstrual para visibilizar las condiciones en que niñas, adolescentes y mujeres viven su menstruación en Chile. La iniciativa fue impulsada mediante un convenio de colaboración entre el ministerio, SernamEG, La Tribu y la empresa Softys. El estudio definió áreas temáticas, diseñó instrumentos cualitativos y cuantitativos y realizó grupos focales y una encuesta nacional

de dos mil casos. Los resultados fueron analizados y publicados durante noviembre de 2025. La investigación entrega evidencia inédita sobre necesidades y brechas en salud menstrual y aporta insumos para diseñar políticas públicas que fortalezcan el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones desarrolladas durante 2025 fortalecieron el ejercicio efectivo de la autonomía sexual y reproductiva de mujeres y niñas desde un enfoque de derechos. La actualización del reglamento vinculado a la Ley N°21.030 mejora las garantías de acceso, al reforzar la fiscalización y asegurar información clara y atención continua en los servicios de salud. El ingreso del proyecto de ley que regula la interrupción del embarazo por plazos amplió el debate institucional hacia estándares comparables con otros marcos normativos internacionales, al proponer mayores garantías de consentimiento informado y acceso oportuno. Esta iniciativa también definió obligaciones para los equipos de salud y mantuvo mecanismos de objeción de conciencia regulados.

Además, el Estudio de Salud Menstrual generó evidencia inédita sobre las condiciones en que niñas, adolescentes y mujeres viven su menstruación en el país, lo que aporta insumos técnicos para políticas que aborden brechas y necesidades específicas. En conjunto, estas acciones fortalecieron las condiciones normativas, institucionales y de información necesarias para avanzar en el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos en toda su diversidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO
Reducir las brechas de género asociadas al trabajo de cuidados no-remunerados, a través de su reconocimiento, socialización y desfeminización.

ACCIÓN 1	NUBE DE PALABRAS
Tramitación del Proyecto de ley de Sala Cuna para Chile que tiene como fin equiparar el derecho de sala cuna para las trabajadoras/es y los independientes que indica, mediante la modificación del Código del Trabajo para tales efectos y crea un fondo solidario de sala cuna. La propuesta busca consagrar el derecho universal a sala cuna para todas las personas trabajadoras -dependientes e independientes- con hijos e hijas de hasta 2 años. Asimismo, procura establecer que los empleadores son responsables de proveer sala cuna anexa o independiente al lugar de trabajo, y crear un Fondo Solidario de Sala Cuna para financiar el derecho. El proyecto se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en el senado, radicado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.	

ACCIÓN 2
Promulgación de la Ley N° 21.805, que Reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El proyecto de ley fue aprobado en enero de este año y publicado en el diario oficial el 16 de febrero de 2026. La Ley crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, reconoce el derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado para todas las personas, además de establecer el deber del Estado de contar con una oferta adecuada, necesaria y suficiente en materia de apoyos a las labores de cuidado. Entre las acciones vinculadas al sistema se considera también el Plan Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida, que incluyen 100 medidas concretas coordinadas por 14 ministerios. También la Mesa de Mujeres Cuidadoras, que se define como un espacio de participación ciudadana y diálogo social en torno a políticas de igualdad, creada a través de la RESEX N°746 de 2025 del Ministerio. La mesa cuenta con expresión regional, a través de las seremías.

ACCIÓN 3

Estudios para sustentar política de cuidados: Con la asistencia técnica de Unicef se elaboró el estudio Canasta de Crianza de niños, niñas y adolescentes, con el fin de valorizar el costo económico de la crianza. Además, un segundo estudio, denominado "Impacto de las labores de cuidado sobre la salud de las personas cuidadoras en Chile", fue elaborado por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Entre los hallazgos del primer estudio, se incluye que criar a un niño o niña significa un aumento importante en el presupuesto familiar. Dependiendo de la edad, incorporar a un hijo o hija en el hogar implica entre 27% y 31% más de gasto total respecto de un hogar sin niños. En promedio, el costo mensual de crianza es de \$595.000 (marzo 2025). Este valor representa un promedio referencial, útil como parámetro general, pero no sustituye estimaciones ajustadas por edad específica, tamaño del hogar o estructura familiar.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Ministerio avanza en el reconocimiento social de los cuidados y en la reducción de la carga que históricamente asumen las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. La tramitación del proyecto de ley de sala cuna universal permite fortalecer la corresponsabilidad entre las personas empleadoras, las familias y el Estado, al equiparar el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y quienes ejercen trabajo independiente, mediante modificaciones al Código del Trabajo y la creación de un fondo solidario para su financiamiento. La promulgación de la Ley N° 21.805 reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, que establece el deber del Estado de ofrecer apoyos suficientes y adecuados para cuidar, ser cuidado y ejercer el autocuidado. La ley impulsa acciones concretas como el Plan Nacional de Apoyos y Cuidados, Chile Cuida, y consolida espacios de participación como la Mesa de Mujeres Cuidadoras. Además, los estudios realizados con Unicef y con el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social permiten contar con evidencia sobre el costo económico de la crianza y sobre el impacto del cuidado en la salud de las personas cuidadoras. Esta información es clave para el diseño de políticas que buscan desfeminizar los cuidados y promover su distribución equitativa en la sociedad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Aumentar la participación social y política de la diversidad de mujeres, con perspectiva interseccional y pertinencia territorial.

ACCIÓN 1**NUBE DE PALABRAS**

El Ministerio impulsa la participación de organizaciones de mujeres y de la diversidad en el seguimiento del Plan Nacional de Igualdad 2018-2030. Durante el año se convocó a estas organizaciones a monitorear el informe bianual de implementación mediante un taller presencial y un formulario digital. Se habilitó la plataforma para la inscripción de organizaciones y se difundió el proceso por correo y redes sociales. En total, 42 organizaciones se inscribieron para participar en el seguimiento y 15 organizaciones participaron en el taller de monitoreo, donde se elaboraron observaciones y recomendaciones que se incorporan en el informe anual.

**ACCIÓN 2**

El Ministerio ejecuta el programa Formar para Incidir para fortalecer el liderazgo y la incidencia de mujeres organizadas en políticas públicas. Durante 2025 se diseñaron los contenidos de la plataforma web, el sistema de seguimiento y el curso en línea para lideresas sociales. Se recibieron 950 postulaciones y se seleccionaron 600 representantes de 535 organizaciones de distintas regiones. Además, se realizaron ocho encuentros regionales de incidencia, que reunieron a 357 lideresas de 312 organizaciones. Al cierre del año, 322 mujeres de 268 organizaciones completaron la capacitación.

ACCIÓN 3

Presentación de los siguientes proyectos de Ley:

i. Boletín 17506-07, del 05 de mayo de 2025, Proyecto de reforma constitucional para establecer el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el proceso electoral. Se encuentra en primer trámite constitucional en Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en el Senado, a la espera de ser puesto en tabla.

ii. Boletín 17507-06, del 05 de mayo de 2025. Proyecto de ley que establece disposiciones para fortalecer la representación igualitaria entre mujeres y hombres en las elecciones de órganos colegiados de elección

popular. Se encuentra en Primer trámite constitucional en Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización en el Senado, a la espera de ser puesto en tabla.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Ministerio fortalece la participación social y política de mujeres y de la diversidad mediante acciones que amplían los espacios de incidencia y mejoran las condiciones para ejercer ese derecho. La convocatoria a organizaciones para el seguimiento del Plan Nacional de Igualdad 2018-2030 permite que sus observaciones se integren en los informes de implementación, lo que mejora la calidad y pertinencia territorial del monitoreo. El programa Formar para Incidir amplía las capacidades de liderazgo y participación de mujeres organizadas, mediante formación, encuentros regionales y herramientas digitales de apoyo, lo que facilita su intervención informada en políticas públicas. Además, la presentación de proyectos de ley orientados a asegurar la igualdad en los procesos electorales y en la representación en órganos colegiados busca avanzar en la paridad política. Estas iniciativas permiten reducir brechas de participación y fortalecen la democracia con más voces y mayor diversidad presente en la toma de decisiones.

